

EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Dirección de Fortalecimiento Institucional

Ciudad de México, 28 de julio de 2022

Oficio Núm. 511/2022-3462-6

Asunto: Información sobre el proceso de
de radicación de recursos del programa U079

DRA. MARÍA LILIA CEDILLO RAMÍREZ
RECTORA
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con el comunicado publicado en la página de internet de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) mediante el cual se dieron a conocer los montos asignados a los proyectos que presentó la institución a su digno cargo en el marco del programa presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior - Tipo Superior", me permito informar a usted que a la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla** se le asignó la cantidad de \$12,723,000.00 (**Doce millones setecientos veintitrés mil pesos 00/100**).

Al respecto, para que la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DCESUI) esté en condiciones de radicar el monto asignado a la institución, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Remitir a la Dirección de Subsidio de Universidades (DSU) la documentación que se detalla a continuación:
 - a) De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, documento para el registro de la cuenta bancaria productiva específica que deberá abrir el gobierno del estado y de acuerdo con la solicitud que realizó la DSU el pasado 25 de julio, vía correo electrónico.
 - b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emite el Gobierno del Estado a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la transferencia del recurso asignado.
2. Una vez que se remita a la institución el Convenio de Apoyo Financiero, al que no se le puede realizar modificaciones, atentamente le solicitamos su apoyo para recabar su firma y rubrica, así como el de los funcionarios del gobierno del estado que participan en este instrumento jurídico, en los tantos que en su momento se le indiquen.
3. Para el cumplimiento de lo señalado en el apartado **XIII, numeral 1** de los Criterios Generales para la distribución de los recursos autorizados al programa U079, ejercicio fiscal 2022, que a la letra dice:

"Una vez formalizada la asignación mediante convenio, las IPES beneficiadas deberán enviar a la UR que le corresponda, para su seguimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma de convenio, el proyecto aprobado ya actualizado, ajustado al monto asignado, debidamente firmado por las autoridades correspondientes."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los señalados en el programa."



4. La DGESUI, a través de esta Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) ha desarrollado en el Sistema Integral de Información de la DFI (SIIDFI), el subsistema denominado "Expansión", en el que se habilitará un módulo en donde se realizará el ajuste de las unidades y costos unitarios de los conceptos de gasto asociados al proyecto, conforme al monto que le fue asignado en la vertiente respectiva.

El personal del Departamento de Desarrollo y Operación (DDO) adscrita a esta Dirección, revisará que los ajustes a los conceptos de gasto asociados a los objetivos particulares, metas y acciones correspondan con lo autorizado en el proceso de dictaminación del proyecto presentado y a la vertiente apoyada. En caso contrario se le notificará al responsable del proyecto que el ajuste realizado no cumple con lo indicado en este párrafo y tendrán 5 días hábiles para modificarlo y capturarlo en el módulo mencionado.

5. Como parte de las obligaciones de las universidades beneficiadas con recursos del programa, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre se deberá remitir a la DGESUI, un informe trimestral académico y financiero, de acuerdo al siguiente calendario:

Informe trimestral	Periodo de entrega
Primero informe (julio-septiembre)	Del 3 al 14 de octubre de 2022
Segundo informe (octubre-diciembre)	Del 2 al 13 de enero de 2023

En el caso de que alguna institución haya sido apoyada con proyecto de obra, deberá enviar el informe trimestral de metas académicas, físicas y financieras en los mismos periodos antes referidos.

Estos informes se registrarán en la herramienta electrónica mencionada, que se hará de su conocimiento una vez que se concluya con su desarrollo.

6. La ejecución de los recursos deberá apegarse a lo establecido en el **artículo 17** de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) que mandata que el monto apoyado deberá de ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre del presente año y sin "...perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente...".

No omito recordar a usted que en el caso de que los recursos no se comprueben financieramente, ni se comprometan a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, la institución tendrá la obligación de reintegrarlos a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023.

En caso de existir alguna duda respecto al presente documento, favor de comunicarse con un servidor al correo electrónico eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx o a los correos electrónicos sconde@nube.sep.gob.mx y alejandro.vazquez@nube.sep.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ministerio de Educación Nacional, 1200, Calle de la Libertad, Ciudad de México, CDMX, México
Tel: +52 55 57 28 35 y 3034 | www.sep.gob.mx



CERA/EGP PCM/avo

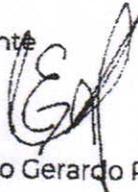
EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Dirección de Fortalecimiento Institucional

Oficio Núm. 51/2022-3462-G

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente


Dr. Eduardo Gerardo Rosás González
Director

S. E. P.
D. G. E. S. U. I.
D. F. I.

C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su conocimiento.
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General, DGEUI. - Mismo fin.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

